

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 7/DGTALAPRA/18



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONTRATACIÓN MENOR N° 8933-0342-CME18**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

***“Servicio de Adecuación y Reparación del
Portal APRA sito en Barrio 20”***



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
A G E N C I A D E P R O T E C C I Ó N A M B I E N T A L

ARTICULO 1º. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Esta Contratación Menor tiene por objeto la contratación de un “Servicio de Adecuación y Reparación del Portal APRA sito en Barrio 20” solicitado por la Gerencia Operativa de Gestión Urbano Ambiental de la Dirección General de Políticas y Estrategia Ambiental, conforme las condiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2º. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. El presente llamado a Contratación Menor se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666). El mismo tramita por sistema informático BAC (<http://www.buenosairescompras.gob.ar>) conforme el artículo 85 del Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17.

ARTÍCULO 3º. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial para la presente contratación menor asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 440.000,00.-).

ARTÍCULO 4º. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación para la presente contratación es la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental.

ARTÍCULO 5º. DE INICIO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. El adjudicatario tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para iniciar los trabajos, contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra a través del Sistema BAC. Asimismo, contará con treinta y cinco (35) días corridos para la ejecución de los mismos a partir del inicio.

Los trabajos deben ser realizados totalmente en el plazo fijado en el párrafo anterior. El adjudicatario debe organizar su trabajo previendo un número normal de días perdidos por razones climáticas considerando la media mensual conforme la información suministrada por el Servicio Meteorológico Nacional. Si por cualquier circunstancia se demoraran los trabajos, el adjudicatario arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales.

ARTÍCULO 6º. DURACIÓN E INICIACIÓN DEL SERVICIO. El Plazo de duración del contrato es de 3 (tres) meses. La iniciación del mismo se produce dentro de los cinco (5) días hábiles desde el perfeccionamiento de dicho documento contractual.

ARTÍCULO 7º. DESARROLLO DEL SERVICIO. El Servicio de Adecuación y Reparación se desarrollara en la Oficina contenedor denominada “Portal APRA” sito en Barrio 20 en intersección Av. Escalada y Av. Cruz, procederá conforme especificaciones que surgen del anexo técnico.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 8°. DEL SERVICIO. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del servicio ofertado, por lo cual deberán adjuntarse informes descriptivos e ilustrativos de las tareas a realizar en idioma castellano, como así también toda ampliación de las Cláusulas Particulares o cualquier otro elemento informativo que considere de interés y que permita una mejor evaluación del servicio.

ARTICULO 9°. VISITA PREVIA. Como requisito para ser oferente de la presente contratación, se requiere que los mismos coordinen una visita previa al predio antes mencionado a fin de visualizar las reparaciones a efectuar. Para ello, deberán coordinar la misma hasta 72 (setenta y dos) horas hábiles antes del acto de apertura con la Gerencia Operativa de Gestión Urbano Ambiental de la Dirección General de Políticas y Estrategia Ambiental, al teléfono N° 4887-9100 Interno 181.

ARTICULO 10°. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO. Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

ARTICULO 11°. IMPUGNACIÓN DEL PLIEGO. Los proveedores acreditados, autorizados y autenticados como usuarios externos del sistema BAC podrán formular consultas, solicitar aclaraciones o impugnar los Pliegos de Bases y Condiciones a través del sistema BAC. La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación, que deberá ser depositada conforme los plazos previstos en el Decreto N° 326/GCABA/17.

ARTICULO 12°. ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas en los artículos que anteceden, el depósito correspondiente, el que será reintegrado solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Previo a efectuar las impugnaciones mediante B.A.C. en el plazo estipulado, el oferente deberá presentar en la sede de la Agencia de Protección Ambiental, sita en Lima 1111, 6° Piso - CABA, dentro del plazo fijado a tal efecto, la fotocopia y original de la boleta de depósito; caso contrario no será considerada la impugnación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 13° GARANTÍA TÉCNICA. La garantía por los trabajos realizados deberá ser total por un plazo de extensión de 12 meses contados a partir de la recepción final de las reparaciones objeto de la presente contratación.

ARTICULO 14°. FORMA DE COTIZAR. El oferente deberá cotizar obligatoriamente el precio unitario por la realización del total de las tareas que se encuentran comprendidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, comprendiéndose la mano de obra, los insumos necesarios y toda otra erogación que represente la ejecución de las tareas descriptas.

ARTICULO 15°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en B.A.C. cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliego Único de Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. A mayor abundamiento, los documentos (a excepción de las imágenes y folletos ilustrativos) deberán ingresarse en el sistema B.A.C. en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos que podrán presentarse en su idioma original.

ARTÍCULO 16°.- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR CON LA OFERTA Y FORMA DE COTIZAR

La presente contratación tramita por el sistema BAC (sistema electrónico Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar)). Las Ofertas se presentaran a través del mencionado Sistema. La cotización deberá realizarse por renglón, especificando precio unitario. Este último deberá corresponder a la unidad de medida especificada para el ítem. El no cumplimiento de esta exigencia podrá ser causal de descarte de la oferta. Deberá indicarse el monto total de la oferta. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta.-

Todos los archivos que se deban vincular al sistema BAC deberán ser en formato PDF sin protección ni que posea firma digital, y cada uno no deberá superar los 20MB

La cotización del servicio a contratar debe incluir los costos de profesionales y de personal técnico, y de los materiales, insumos y de movilidad que resultaren necesarios afrontar para la ejecución de las tareas requeridas en el anexo técnico.

El oferente deberá presentar toda la documentación que a continuación se detalla:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

A - Antecedentes Comerciales:

I) Listado total de prestaciones al Estado, anteriores y actuales, si las tuviere, en servicios realizados de iguales similares características, preferentemente con una duración no menor a dos (2) años.-

En caso de una U.T.E., en forma individual por cada empresa que la conforma.

II) Por lo menos tres (3) referencias de servicios similares en calidad y particularidad a las prestaciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones dentro de los últimos dos años calendarios, tanto en el ámbito Público como el privado.

III) Referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.-

B – Declaraciones Juradas:

I) DDJJ de aceptación de PCG, PCP, PET, documentación gráfica, planos, formularios, anexos, circulares c/ y s/ consulta.

II) DDJJ de mantenimiento de oferta.

III) DDJJ de aceptación de la jurisdicción de los tribunales en lo contencioso administrativo y tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IV) DDJJ en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley N° 2095.

V) DDJJ de no poseer demandas de más del 50% del activo total de la empresa.

VI) Certificado del registro de deudores alimentarios morosos, o constancia de su solicitud.

VII) Estatuto social y acta de directorio certificada ante Escribano Público que autoriza a la empresa a presentarse a licitación autenticado por Escribano Público. Poder especial o copia certificada por Escribano Público otorgado al representante legal.

C- Documentación complementaria:

Comprobante de haber efectuado la visita al predio requerida en el artículo 9° del presente pliego.

ARTICULO 17°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener los términos de su oferta por un periodo de veinte (20) días hábiles desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato, salvo que el oferente manifieste



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

fehacientemente su voluntad en contrario con un plazo no menor a diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo.

ARTÍCULO 18°. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también la de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

ARTICULO 19°. EVALUACION DE OFERTAS. Cada oferta será analizada por una comisión designada a tal fin, cuyos miembros tendrán la necesaria idoneidad para la apreciación de las ofertas de acuerdo a la naturaleza de la presente licitación. La Comisión Evaluadora de Ofertas evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas en todos los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta. En ese sentido se aclara que podrán ser rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos del GCABA respecto de los bienes o servicios que adquiere o contrata o se limiten las obligaciones del oferente o Adjudicatario y que expresamente estén contenidas en los respectivos pliegos, salvo que los mismos sean rectificados o anulados por requerimiento y a satisfacción del GCABA.

ARTICULO 20°. ACTA DE APERTURA. El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el acto administrativo aprobatorio del llamado, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados.

ARTICULO 21°. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Para la evaluación de las ofertas, podrá requerirse de los oferentes, la información complementaria que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

ARTICULO 22°. RESERVA. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

ARTICULO 23.1 CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD GENERALES. Se valorará positivamente a aquellas empresas que demuestren mayor compromiso ético y social.

23.2 CRITERIOS AMBIENTALES

Los criterios ambientales tenidos en cuenta para la presente contratación serán los siguientes:

- Distribución: que se utilice un sistema de transporte eficiente, y/o que la producción de los servicios sea local, minimizando los requerimientos de transporte, y así el uso de combustibles fósiles.
- Fin de vida del producto: empleo de mono-materiales y materiales compatibles para facilitar el reciclado, identificación de materiales difíciles de reconocer mediante códigos. Se ponderará la adquisición de bienes mono-materiales que faciliten el reciclaje, que se haya reducido todo lo posible el embalaje y éste sea reciclable. Así como que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.

23.3 CRITERIOS ÉTICOS Y SOCIALES

Además de criterios ambientales, el Gobierno considerará aspectos éticos relativos al cumplimiento de convenciones internacionales y estándares sobre condiciones laborales dignas, salarios mínimos, derechos de trabajadores y trabajadoras, y lucha contra el trabajo infantil, entre otros.

Asimismo, el comercio justo es una relación comercial que debe cumplir con normas mínimas, tales como:

- Garantizar a los productores y productoras un salario y unas condiciones laborales justas.
- Asegurar que los niños y niñas no sean explotados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Las organizaciones productoras deben destinar una parte de sus beneficios a las necesidades básicas de sus comunidades: sanidad, educación, agua, saneamiento y seguridad alimentaria.
- Las relaciones comerciales se basan en el diálogo, la transparencia y el respeto mutuo, asegurando que estas relaciones sean a largo plazo y garanticen una parte del pago una vez formalizado el contrato.
- La producción se realiza garantizando la protección del ambiente.
- Los productos de comercio justo son elaborados bajo normas de calidad.

ARTICULO 24°. AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, pudiendo incidir sobre uno, varios o el total de los renglones. Asimismo, el contrato se podrá prorrogar por un período menor o igual a la duración original del mismo, a partir de su fecha de finalización, acorde a lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), su modificatoria y reglamentación vigente. El ejercicio de dichas opciones será notificado al adjudicatario, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha de vencimiento del contrato original.

ARTICULO 25°. ADJUDICACIÓN. La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta.

ARTICULO 26°. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato se perfecciona a través del sistema Buenos Aires Compras, con la notificación mediante BAC de la Orden de Compra al adjudicatario. El proveedor procederá a ingresar al sistema, buscar la Orden de Compra y efectuar el perfeccionamiento correspondiente.

ARTICULO 27°. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

I) Dotación de Personal: El personal asignado deberá estar plenamente capacitado para la realización de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

las actividades que exige el servicio que se contrata. El adjudicatario será responsable de los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios, pudieran ocurrir a su personal, así como al del adjudicatario o al de terceros.

II) Servicios: Estarán a cargo del adjudicatario todos los gastos inherentes a la prestación del servicio, sin excepción alguna, entre ellos: capacitación, transporte de personal, insumos, etc. La enunciación precedente es enunciativa y no taxativa.

III) Régimen de responsabilidad con terceros y personal: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato en General

ARTÍCULO 28º.- GARANTÍAS

a) De Adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.-

Esta garantía deberá presentarse en la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental previo a la iniciación del servicio. Dicha garantía será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato a entera satisfacción de este Gobierno.-

En caso de que el adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento de contrato según lo establecido en el Art. 115º de la Ley 2095 (Texto Consolidado por la Ley N° 5.666) y su reglamentación o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la incautación de la garantía de oferta.-

ARTICULO 29°. FORMA DE LAS GARANTIAS. La elección de la forma de constitución de la garantía está a cargo del oferente, salvo aquellas garantías que deban ser constituidas a entera satisfacción del organismo licitante. Si el proveedor escogiera la opción de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Organismo contratante o licitante, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público Nacional.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTICULO 30°. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato oportunamente suscripto, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento previstas en la normativa y/o el correspondiente Contrato entre las partes.

ARTICULO 31°. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS. Al suscribir el contrato el adjudicatario reconoce que se trata de la prestación de un servicio público el cual reviste carácter de esencial, necesario y continuo y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando al personal de las reparticiones usuarias del servicio y al cumplimiento de sus tareas, aceptando por ello la aplicación de las leyes de orden público existentes, que no permiten al adjudicatario por ninguna causa interrumpir o suspender el servicio.-

ARTÍCULO 32°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

La presente contratación no acepta redeterminación de precios según lo dispone la Ley N° 2809 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y su reglamentación.

ARTICULO 33°. RESPONSABILIDAD Y SANCIONES. La provisión de los servicios objeto de esta licitación revisten carácter necesario para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública a cargo de la Agencia. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor será responsable por las demoras en la entrega de los bienes, siendo pasible de las penalidades establecidas en el Capítulo XII de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 326/GCABA/17. Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas en el artículo 125 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Proveedor podrá asimismo ser pasible de las sanciones de apercibimiento, suspensión, e inhabilitación establecidas en el artículo 137 y concordantes del mismo cuerpo legal, en los casos y con los antecedentes normativamente previstos. Las sanciones aplicadas al Proveedor inciden en su aptitud para contratar en el futuro y son registradas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). En el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, la Administración Activa podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones; ello aun cuando al tiempo de su materialización, el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

ARTÍCULO 34°.- MORA El adjudicatario entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo de inicio del plazo establecido si los trabajos no se iniciaron, aplicándose las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO 35°. PENALIDADES CONTRACTUALES.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

- a) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de adjudicación
- c) Rescisión del contrato por culpa del adjudicatario. La aplicación de las penalidades es facultad de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 36º. MULTAS POR INCUPLIMIENTO. Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, y dado el carácter del servicio contratado, pueden generarse la aplicación de multas, conforme lo dispuesto en el Artículo 128 de la ley 2.095.

La graduación de esta penalidad será regulada por el GCABA, teniendo en cuenta la naturaleza, gravedad y reincidencia de la falta cometida, como así también en los antecedentes del adjudicatario, y de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley

Serán consideradas faltas graves, y como consecuencia se aplicará a cada una de ellas la multa que a continuación se describe:

	<u>CAUSALES</u>	<u>PORCENTAJES</u>
A)	Por no iniciar el servicio en el término establecido en el art. 5 en las presentes cláusulas, por causas imputables al adjudicatario.	Por cada día de demora: Cinco por ciento (5 %) sobre el monto total adjudicado.-
B)	Por no realizar la totalidad de las tareas correspondientes a cualquiera de las etapas, excepto la de ejecución diaria, (sin perjuicio de tener que cumplimentarla dentro del nuevo plazo que el organismo usuario le imponga).	Por cada oportunidad: Tres centésimos por ciento (0,03%) sobre el monto total adjudicado.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

c)	En todos aquéllos casos no enumerados precedentemente en que la adjudicataria incurra en actos u omisiones culpables o negligentes que se traduzcan en la privación de uso del servicio contratado por el GCABA.	Por cada día de demora hasta la fecha de su efectivo cumplimiento, se generará una multa equivalente al 2% (DOS por ciento) sobre el monto total adjudicado.-
-----------	--	---

D)	Por no cumplimentar con lo establecido en los Art. 27º, 28º de las presentes cláusulas.	Por día y por persona: Cinco centésimos por ciento (0,05 %) sobre el total adjudicado.-
-----------	---	--

E)	Por no dar cumplimiento al Art. 27º de las presentes cláusulas con referencia a la designación de responsables.	Por cada oportunidad: Dos centésimos por ciento (0,02%) sobre el monto total adjudicado.-
-----------	---	--

ARTÍCULO 37º.- RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

El GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjera, entre otras, alguna de las siguientes causales:

a)	Cuando no hubiere constituido la Garantía de Adjudicación en el plazo establecido en el conforme Art. 101 del Decreto Reglamentario N° 326/17.
b)	Cuando alcanzado un plazo máximo de cinco (5) días, el adjudicatario no hubiera iniciado el servicio, en la fecha establecida para ello.-
d)	Cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas, alcanzaren en su monto el diez por ciento (10 %) del importe total del contrato original.-
e)	Cuando alcanzado el plazo de cinco (5) días, el adjudicatario no hubiera dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 42 ("Renovación de póliza") del presente Pliego.

La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida.-

En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se procederá a su cancelación por cualquiera de los otros procedimientos establecidos en el Art. 129º de la Ley N°



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

2095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), en caso que resultaren diferencias a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se formulará por las mismas el cargo correspondiente.-

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá rescindir el contrato en caso de fuerza mayor: incendio, etc.

ARTÍCULO 38°. FORMA DE PAGO. El adjudicatario deberá confeccionar y entregar un remito por cada servicio requerido de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas. Los remitos deberán ser receptados y firmados únicamente por los funcionarios responsables de la prestación del servicio, que oportunamente se designen a tal efecto. En caso de existir conformidad, el área que haya solicitado la prestación del servicio, enviará los remitos a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental.

ARTÍCULO 39°. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN. El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio el contrato objeto del presente procedimiento sin previa autorización fundada de la autoridad competente. La trasgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la rescisión de la contratación y pérdida total de los depósitos en garantía constituidos, no reconociéndose indemnización alguna por ningún concepto.

ARTÍCULO 40°. DOMICILIO DEL CONTRATISTA. El GCABA constituye domicilio en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Lima 1111, CABA. Todas las notificaciones serán válidas si se efectúan en dicho domicilio, excepto respecto de las notificaciones judiciales, las cuales deberán ser dirigidas al domicilio del Departamento de Oficios Judiciales y Cédulas de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Uruguay 458, CABA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y la Resolución N° 77/PG/06.

ARTÍCULO 42°. RENOVACIÓN DE PÓLIZAS. Si durante la prestación del servicio, se produjera el vencimiento de la póliza, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la prestación, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas.-

La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la rescisión contractual, tal como se determina en el Art. 37°.-

ARTÍCULO 41°. COMPETENCIA JUDICIAL. Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTICULO 42°. CONSULTAS. Para consultas respecto de la funcionalidad del sistema BAC, comunicarse con la Mesa de Ayuda BAC al Tel. 5236-4800 al 4810 Opción: 8. O enviar un mail a: mesadeayudabac@dguiafgcba.gov.ar.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

“2018”

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**“Adecuación de un Contenedor - Portal APRA en Barrio 20”****1. Objeto de la contratación.-**

Adecuación de un contenedor marítimo panelizado de 12mts. de largo, donde funciona actualmente el Portal APRA en Barrio 20.

2. Memoria descriptiva.-

Se trata de la adecuación de un contenedor marítimo panelizado existente, para la adecuación a su nuevo uso: “Portal APRA” en Barrio 20 para recepción y separación de residuos sólidos urbanos (RSU); y para concientización acerca de temáticas ambientales.

Se realizarán tareas de: adecuación de instalaciones eléctricas; ejecución de revestimientos laterales y ciellorraso en placas de roca de yeso; acondicionamiento térmico; provisión y colocación de nuevas carpinterías eficientes; adecuación de herrería; adecuación de cubierta verde existente; pintura interior y pintura exterior; reparación y adecuación de herrajes y otros mecanismos de accionamiento.

3. Localización.-

El “Portal APRA” ya se encuentra instalado en su lugar de destino, Barrio 20, intersección Av. Escalada y Av. Cruz. En consecuencia, se aclara que los trabajos a realizar se deberán ejecutar “in situ”. Los oferentes deberán realizar la visita a obra obligatoria.

4. Plazo de Ejecución.-

El plazo de ejecución de los trabajos será de 35 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra.

5. Documentación técnica.-

Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación, correspondiente al Proyecto Ejecutivo a su cargo:

1. Planos de Arquitectura: Planta y Vistas (todas las de interés), Cortes (2, 1 transversal y 1 longitudinal) (Esc.: 1:50).
2. Planos de Instalación eléctrica. (Planta y Cortes; Esc.: 1:50)
3. Planos de Detalles Constructivos. (Esc.: 1:20, 1:10, 1:5)
4. Hojas técnicas y Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS).
5. Certificados de calidad de materiales.

*Todos los planos y documentos deberán estar firmados por representante técnico competente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2018”

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

6. Garantías.-

El Adjudicatario deberá extender una garantía por los trabajos realizados, por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción final.

7. Calidad de los Materiales.-

Todos los materiales a proveer e instalar deberán ser nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas. Serán provistos en sus envases originales los cuales estarán cerrados al momento de ingresar al predio y poseerán los certificados de garantía que legalmente corresponda. Todos los equipos, luminarias, tableros y otros materiales eléctricos utilizados garantizarán el cumplimiento de las normas IRAM o en su ausencia a las normas IEC, tal como lo establece la Res. 92/98 de la ex SClyM por la cual debe presentar marcados que evidencien poseer certificados de cumplimiento de normas de seguridad. En caso de que las normativas permitan alguna variante ó alternativa de solución que pudiere dar lugar a interpretaciones diferentes, será aplicable el criterio fijado por el Comitente, así como por la norma más exigente. Los materiales a proveer e instalar serán utilizados y montados estrictamente bajo las indicaciones de sus marcados y de las recomendaciones de sus fabricantes de modo que resulten seguros y funcionalmente confiables.

8. Tareas a realizar

8.1. Desmontaje, retiro de contenedores de residuos existentes y su posterior reinstalación.-

El Adjudicatario se encargará de realizar el desmontaje y retiro, para su posterior reinstalación, de los contenedores de residuos existentes y sus estructuras, revestimientos metálicos y accesorios asociados; de corresponder, para realizar las tareas de aislación térmica y colocación de revestimiento perimetral de placas de roca de yeso. También deberá desmontar las placas del tabique de placa de roca de yeso existente, para proceder a la resolución de los nuevos encuentros y evitar posibles puentes térmicos en los encuentros con el revestimiento perimetral interior a realizar.

8.2. Obrador, depósito y sanitarios.-

El Adjudicatario utilizará el propio contenedor marítimo como obrador y depósito durante el proceso de remodelación. Además podrá utilizar los sanitarios que se encuentran ubicados en dos contenedores linderos ocupados de forma diaria por la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión. Se deberán observar las indicaciones del CEGCBA y el Decreto N° 911/96 y Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2018”

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

8.3. Protección mecánica de piso existente.-

El Adjudicatario deberá, previo al inicio de los trabajos, proceder a proteger mecánicamente de manera total al piso existente, debiendo colocar sobre toda la superficie de piso un revestimiento conformado por placas de madera tipo OSB, de 6 mm de espesor.

8.4. Adecuación de Instalación Eléctrica.-

El Adjudicatario tendrá a su cargo todas las modificaciones y adecuaciones a realizar en las instalaciones eléctricas existentes, de acuerdo a su Proyecto Ejecutivo y según los lineamientos del Anteproyecto.

Deberá retirar las luminarias interiores existentes; adaptar las cajas, cañerías y accesorios para que estas queden incluidas, tanto en el revestimiento perimetral interior como en el cielorraso suspendido. Por lo tanto deberá incluir todo el material necesario para que las bocas de toma, las llaves de efecto, las cajas de pase y las bocas de iluminación se ubiquen a nivel respecto de los mencionados revestimientos y cielorraso. Si es necesario se deberán proveer nuevos marcos, tapas, tomas, llaves y accesorios, de ser posible adaptarlos se dará prioridad a este criterio.

Este módulo está equipado actualmente con un tablero seccional.

El Adjudicatario deberá entregar la instalación completa, con canalizaciones adecuadas según nueva necesidad, cableado, cajas y accesorios, tomas y llaves de efecto. El cableado se realizará mediante canalizaciones ocultas sobre cielorraso, con bajadas ocultas detrás de nuevo revestimiento interior, a tomas y llaves de efecto mediante cañería.

Las luminarias deberán ser reinstaladas por el Adjudicatario, de acuerdo a su posición actual.

Tablero seccional.-

Será el existente, adecuado a su fin. Se reemplazarán los interruptores termomagnéticos existentes y el disyuntor diferencial. De ser necesario se adecuarán los circuitos para cumplir con las reglamentaciones vigentes.

Deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Las masas metálicas del tablero deben estar eléctricamente unidas entre sí y al conductor principal de protección de tierra.
- En caso de uniones de chapa pintada y chapa no pintada la continuidad eléctrica se realizará a través de tornillos con arandelas de contacto dentadas (a ambos lados) que desgarran la pintura hasta conectar eléctricamente las paredes y asegurar la equipotencialidad.
- Para facilitar la posible inspección interior del tablero, todos los componentes eléctricos serán fácilmente accesibles por el frente mediante puerta exterior y tapas internas fijadas con tornillos.
- Se dispondrá en la estructura un portaplanos, en el que se ubicarán los planos funcionales y esquemas eléctricos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2018”

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Los conductores se deberán identificar mediante anillos numerados de acuerdo a los planos funcionales.

Los siguientes elementos serán provistos, armados e instalados por el Adjudicatario, quien proveerá el gabinete, debiendo constar las cantidades y tipos;

- Interruptores termomagnéticos DIN marca “Merlin Gerin” o “Siemens” o similar, según cálculo.
- Interruptor diferencial DIN marca “Merlin Gerin” o “Vigi” o “Siemens” o similar, según cálculo.
- Todo otro elemento necesario según diseño y cálculo de la instalación a efectuar.

Cajas de pase y de derivación

Se adaptarán las existentes a la nueva instalación. Las nuevas a proveer podrán ser de PVC rígido, de ser factible su acople con la instalación existente. En caso contrario, serán de material idéntico al existente, de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por Reglamentación para los caños que deban alojarlos.

Para tirones rectos la longitud mínima será no inferior a 6 veces el diámetro del mayor caño que llegue a la caja. Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades de colocación.

Cajas de salida

Se adaptarán las existentes a la nueva instalación. Las nuevas a proveer podrán ser de PVC rígido, de ser factible su acople con la instalación existente. En caso contrario, serán de material idéntico al existente.

Para bocas de techo serán octogonales grandes y fijadas a la estructura metálica del cielorraso. Para bocas de pared (apliques) se utilizarán octogonales chicas fijadas a los cerramientos o tabiques. Para tomas, puntos u otro interruptor sobre cerramientos y/o tabiques divisorios se utilizarán rectangulares de 50x100x50mm. Para cajas de paso de pared no especificadas se usarán las cuadradas de 100x100x100mm.

Canalizaciones

Se adaptarán las existentes a la nueva instalación. Las nuevas a proveer podrán ser de PVC rígidas, del tipo reforzado, contarán con todos sus accesorios para conexión. En las bajadas y recorridos serán engrampadas a la estructura del nuevo revestimiento perimetral interior a realizar mediante grampas metálicas tipo “omega” fijadas con tornillos autorroscantes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2018”

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Toda instalación de cañería ejecutada se realizará de acuerdo a lo que especifica en las reglamentaciones vigentes, a saber:

Asociación Electrotécnica Argentina.

Instituto Nacional de Racionalización de Materiales.

De estas últimas se contemplará lo siguiente:

- Medida mínima de cañería 3/4" - 15,4 mm Ø interior.
- Relación del Ø de la cañería con cantidad de conductores alojados en la misma.
- Cantidad de curvas entre cajas de pase.
- Radios mínimos de curvatura de la cañería.
- Colocación y cantidad de cajas de paso.
- Alturas y distancias mínimas para fijación de cajas y canalizaciones
- Etc.

Todos los extremos de cañería serán cortados en escuadra con respecto a su eje, y unidos por cuplas o con conectores a enchufe. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves.

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

Conductores

Se reemplazará el cableado existente y se proveerá e instalará nuevo cableado. Los cables serán de cobre electrolítico recocido, flexibilidad 5 según norma IRAM NM-280 e IEC 60228, con aislación termoplástica contruidos en PVC ecológico extradeslizante, de excelente calidad.

Deberán responder a las exigencias anunciadas en las reglamentaciones vigentes, a saber:

Asociación Electrotécnica Argentina.

Instituto Nacional de Racionalización de Materiales.

Las secciones y tipos de cables serán indicados en los planos y esquemas unifilares que debe confeccionar el Adjudicatario.

Las secciones no serán en ningún caso menores a 1,5 mm² para iluminación, 2,5 mm² para tomacorrientes y 4 mm² para circuito especial de climatización.

Las caídas de tensión entre el origen de la instalación (acometida) y cualquier punto de utilización, no deben superar los siguientes valores:

Instalación de alumbrado: 3%

Instalación de fuerza motriz: 5% (en régimen), 10% (en el arranque)

La caída de tensión se calculará considerando alimentados todos los aparatos de utilización susceptibles de funcionar simultáneamente.

Uniones y empalmes.

Las uniones, empalmes y derivaciones de conductores eléctricos nunca deberán quedar dentro de las cañerías, sino que deberán ser practicados en las cajas de



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2018”

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

salida, inspección o derivación. Estas uniones se ejecutarán con el siguiente criterio:

Se admitirá uniones de cuatro conductores como máximo, intercalando y retorciendo sus hebras y como aislamiento se utilizara cinta aisladora de PVC autoextinguible (IRAM 2454/IEC454) de primera calidad que admita una rigidez dieléctrica mayor a 40 kV/mm, una adhesión mayor a 1,8N/cm y una resistencia a la tracción mayor a 150 N/cm/mm. Espesor mínimo 0.18 mm.

Los conductores se pasarán por los caños recién cuando se encuentren totalmente terminados los tramos de cañería, esté listo el tablero, y previo sondeo de la cañería. El manipuleo y colocación serán efectuados en forma apropiada, pudiendo exigir, el Comitente, que se reponga todo cable que presente signos de maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesivo esfuerzo al pasarlos dentro de la cañería.

Para los conductores que se coloquen en el interior de una misma cañería, se emplearán cables de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones de acuerdo al criterio siguiente:

Conductor activo, color castaño.

Conductor neutro, color celeste.

Se dejará en todos los extremos de los conductores de una longitud adecuada (mínimo 15cm), como para poder conectar los dispositivos correspondientes y no producir tensiones del conductor.

Conductor de protección (PE)

Serán conductores del tipo cobre electrolítico aislados. Serán cable color verde-amarillo (bicolor), de acuerdo a la norma IRAM 2004.

Se utilizarán de sección mínima 2,5 mm².

Tomacorrientes monofásicos de servicio

El Contratista procederá al reemplazo de los tomacorrientes existentes, los nuevos serán del tipo modular componible a presión para instalar en cajas, con contactos de bronce fosforoso con doble superficie de contacto, de tres patas chatas. El sistema de conexión será del tipo “rápido” sin tornillos. Los tomacorrientes poseerán borne de puesta a tierra.

La capacidad de los mismos será de 220 V - 10 A.

Los elementos serán de primera marca y calidad. Según Norma IRAM 2071.

Llaves de efecto

En el caso de ser necesario el reemplazo de llaves de efectos, serán del tipo modular componible a presión para instalar en cajas. El sistema de conexión será del tipo “rápido” sin tornillos. Los elementos serán marca de primera marca y calidad. Según Norma IRAM 2071.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2018”

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Puesta a tierra

El Adjudicatario deberá verificar la instalación de puesta a tierra, principalmente el estado del cableado y de la jabalina de PAT. La totalidad de los tomacorrientes, soportes, gabinetes, tablero, cajas, etc. y demás componentes metálicos que normalmente no están bajo tensión, deberán ser conectados a tierra en forma independiente del neutro de la instalación mediante el sistema de tierra de seguridad.

Se deberá verificar la presencia de un cable aislado de 2,5 mm² como mínimo y de la jabalina de PAT, en caso de no verificar su existencia, el Adjudicatario deberá proveerlos e instalarlos.

En todos los casos se deberá verificar la solicitud a la corriente de cortocircuito según el Reglamento de la A.E.A.

8.4.1. Retiro y reinstalación de luminarias interiores.

El Adjudicatario tendrá a su cargo el retiro y la reinstalación de las luminarias interiores existentes.

8.5. Construcción en Seco.-

8.5.1. Revestimiento perimetral sobre cerramiento lateral.-

El Adjudicatario ejecutará un revestimiento perimetral interno sobre estructura de 35mm de perfiles de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados bajo Norma IRAM IAS U 500-243, sobre la cual se fijarán las placas de roca de yeso de 12,5mm de espesor. La estructura del revestimiento se realizará utilizando perfiles tipo Solera de 54mm y Montante de 53mm.

Los perfiles Montantes podrán colocarse con una separación de 0,40m (para emplacado vertical) ó 0,48m (para emplacado horizontal).

Se aplicará aislación termo-acústica celulósica proyectada en todo el perímetro y ocupando todo el espacio disponible entre cerramiento vertical de chapa perimetral, estructura metálica de revestimiento y placa de roca de yeso.

Secuencia constructiva

- a) Se replanteará la posición del revestimiento. Para evitar puentes térmicos o acústicos y con el fin de poder realizar la aislación termo-acústica la estructura se ubicará separada del cerramiento de chapa a revestir, tanto como lo permita la instalación eléctrica existente.
- b) Se deberá resolver el encuentro entre el tabique de roca de yeso existente y el nuevo revestimiento, de manera de garantizar la inexistencia de puente térmico, para ello se desmontará el último tramo de placa cercano al cerramiento perimetral (en cada cara del tabique)
- c) Se fijará al piso la Solera inferior, mediante tornillos de acero autorroscantes, como mínimo de 6 mm de diámetro x 40 mm, colocados con una separación máxima de 60cm. Se fijará la Solera superior, trasladando su posición con plomada.
- d) Se realizarán todas las adecuaciones a los tendidos eléctricos existentes



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2018”

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- e) Se ubicarán los Montantes utilizando las Soleras como perfiles guía, con una separación de 0,40m (emplacado vertical) ó 0,48m (emplacado horizontal) entre ejes. Las fijaciones entre perfiles se realizarán con tornillos autorroscantes T1, punta aguja.
- f) Se realizarán, en caso de requerirlo, los refuerzos necesarios para la colocación de cajas de luz, futura fijación de objetos pesados o anclaje de carpinterías.
- g) Se colocará el material aislante (celulosa proyectada) y la barrera de vapor continua (ver Acondicionamiento Térmico).
- h) Se fijarán las placas de roca de yeso a la estructura, en forma horizontal o vertical y trabando las juntas. La fijación de las placas a los perfiles se realizará con tornillos autorroscantes T2 punta aguja, colocados con una separación de 25cm ó 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes coincidentes sobre el eje de un perfil, a una distancia de 1cm del borde.
- i) Se colocarán los perfiles de terminación necesarios en aristas y juntas de trabajo, utilizando tornillos autorroscantes T2 punta aguja, colocados con una separación de 15cm.
- j) Finalmente se realizará un masillado de nivel 4, lo que implica el tomado de junta, pegado de cinta microperforada, recubrimiento de cinta y terminación final (1°, 2°, 3° y 4° paso del Tomado de juntas). Sobre los tornillos y perfiles de terminación se aplicarán dos manos de masilla.
El aspecto de la superficie masillada no deberá presentar exceso de masilla, con terminación suave y sin marcas de espátula o rebordes (retirados con espátula).

8.5.2. Tabique divisorio interior

El Adjudicatario deberá desmontar las placas de roca de yeso existente y realizar los ajustes estructurales necesarios en el tabique interior existente con el objetivo de adecuarse a nueva situación final, donde los recintos contarán con un revestimiento perimetral sobre el cerramiento lateral. Se deberá resolver adecuadamente los encuentros entre el mencionado nuevo revestimiento y el tabique existente, evitando los puentes térmicos. Se utilizarán materiales idénticos a los existentes (estructura de perfiles de chapa galvanizada y placa de roca de yeso de 12,5 mm de espesor, fijaciones, cinta y masilla), siguiendo las indicaciones establecidas en el ítem precedente (ver secuencia constructiva).

8.5.3. Cielorraso suspendido de roca de yeso

Se deberá armar una estructura de perfiles de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, sobre la cual se fijarán las placas de roca de yeso de 12,5mm de espesor. La estructura del cielorraso se realizará utilizando perfiles tipo Solera de 54mm y Montante de 53mm.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2018”

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Secuencia constructiva

- a) Se replanteará la altura del cielorraso sobre las paredes perimetrales, utilizando hilo entizado, teniendo en cuenta la instalación eléctrica existente y su adaptación a las nuevas necesidades.
- b) Se fijarán las Soleras a la estructura metálica del revestimiento perimetral interno que conforman los lados mayores del cielorraso, mediante tornillos autorroscantes T1, punta aguja, uno por montante.
- c) Se fijarán las vigas maestras (perfiles Montante) con una separación máxima de 1,20m entre ejes. Las fijaciones entre perfiles se realizan con tornillos autorroscantes T1, punta aguja.
- d) Se ubicarán los Montantes utilizando las Soleras como perfiles guía, con una separación máxima entre ejes de 0,40m. Las fijaciones entre perfiles se realizarán con tornillos autorroscantes T1, punta aguja.
- e) Se fijarán las nuevas cajas eléctricas y las nuevas canalizaciones, y se adaptarán los tendidos existentes según Anteproyecto, realizando los refuerzos correspondientes.
- f) Se aplicará la aislación térmica (celulosa proyectada) en toda la superficie y en todo el espacio disponible entre el cerramiento superior de chapa y la estructura metálica del cielorraso. (ver Acondicionamiento térmico)
- g) Se fijarán las placas de roca de yeso a la estructura, ubicándolas en forma transversal a los Montantes colocados cada 0,40m y trabándolas. La fijación de las placas a los perfiles se realizará con tornillos autorroscantes T2, punta aguja, colocados con una separación de 30cm ó 25cm en el centro de las placas y de 15cm en las juntas coincidentes sobre el eje de un Montante, a una distancia de 1cm del borde.
- h) Se colocarán los perfiles de terminación necesarios en aristas y juntas de trabajo, utilizando tornillos autorroscantes T2 punta aguja, colocados con una separación de 15cm.
- i) Finalmente se realizará un masillado de nivel 4, lo que implica el tomado de junta, pegado de cinta microperforada, recubrimiento de cinta y terminación final (1°, 2°, 3° y 4° paso del Tomado de juntas). Sobre los tornillos y perfiles de terminación se aplicarán dos manos de masilla.
El aspecto de la superficie masillada no deberá presentar exceso de masilla, con terminación suave y sin marcas de espátula o rebordes (retirados con espátula).

8.6. Acondicionamiento térmico.-

8.6.1. Aislamiento térmico.-

El Adjudicatario deberá proveer e instalar el aislamiento térmico en cerramientos verticales perimetrales y sobre cielorraso.

La aislación será de Celulosa Proyectada y cumplirá funciones como aislante térmico, acústico (fono-absorbente) y como elemento para control de la

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

“2018”

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

condensación superficial e intestinal; debiéndose resolver la barrera de vapor según indicaciones del proveedor especializado.

Será aplicada en todo el perímetro interior del contenedor, ocupando todo el espacio entre la cara interior del cerramiento de chapa perimetral y la cara interior de las placas de roca de yeso que conforman el revestimiento, en el interior del tabique divisorio de recintos y sobre el cielorraso de placa de roca de yeso, ocupando todo el espacio disponible entre la cara interior del revestimiento de chapa superior y la cara interior de las placas de roca de yeso que conforman el cielorraso bajo.

Deberá ser de pulpa de celulosa reciclada y proyectada de espesor variable, según necesidad y requerimiento acústico y/ o térmico, formando una superficie sin costuras. Deberá alcanzar un mínimo de 40 kg/m³ de densidad (según distancia de proyectado) como mínimo y ser CLASE A según norma ASTM E-84 - < (menos) de : 25 en propagación de llama y Densidad de Humos.

Sus valores térmicos deberán ser como mínimo de R 3,7 por pulgada y el coeficiente de transmisión térmica de 0,27 BTU/ h.ft²/.°f por pulgada de espesor (0,032 W/m². °K)

Sus Propiedades físicas deberán ser:

Densidad: mínimo 40 Kgs/ m³ .

Conductividad térmica – Valor K 0.27 (BTU/ h.ft²/.°f/1”) = Valor R 3.8 por pulgada

Características del quemado de la superficie – Propagación de la llama < 25,

Desarrollo de humo < 25 –

CLASE A y R2E según Norma IRAM 11910-1

Fuerza adhesiva/ cohesiva – 37 veces el peso

Combustión lenta – Pérdida de peso inferior al 1%

Resistencia a los hongos – No habrá crecimiento de hongos

Corrosión – No se producirá corrosión con cobre, aluminio ni acero

Absorción del vapor de agua – 1.43%

Olor – No producirá olores desagradables

Desviación del sustrato – No se producirán agrietamientos ni desprendimientos de láminas

Erosión por aire – levantará 0.14 g/pie cuadrado

Normas que deberá cumplir

Prueba de resistencia al fuego: ASTM E-119, 1 hora

Valor calórico bruto de combustible sólido: ASTM D-2015, 785

Reducción de sonido: ASTM C-423, Coeficientes (NRC) .95 para 2”

Corrosividad: ASTM C-739 y ASTM C-1149, No corrosivo

Absorción de humedad: ASTM C-739 y ASTM C-1149

Contenido de almidón: ASTM D-591, Nada

Prueba de sonido: ASTM E-90, C-423

Características de quemado de la superficie: ASTM E-84, Llama < 25 Densidad de Humo < 25



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2018”

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Prueba de eficiencia térmica: ASTM C-518

Resistente a los insectos: Informe número 8499-3

Listado UL: Número de referencia R-9408

ASTM C1149-90, C 518, C 739, E 859, E 605, E 736, E 759, E 90, E 119, E 423, E 413, C 524 y E 1042

Deberá cumplir con el Acta de Seguridad CPSC de 1978, P.L. 95-319, ASTM C-739, Boletín de Uso de Materiales HUD #80 (UMB-80), HH-1-515D, FHA, VA, y ASTM C-1149-90 Tipoll.

8.6.2. Equipamiento para acondicionamiento térmico.-

El Adjudicatario deberá proveer e instalar dos equipos de acondicionamiento térmico de aire. Uno será instalado en el sector de separación y acopio de residuos y el otro en la Sala de Reuniones. Para su instalación se preverá la incorporación de un circuito eléctrico especial dimensionado por el Adjudicatario a los fines correspondientes (siendo su responsabilidad la provisión e instalación de todos los materiales y componentes). Los equipos serán de primera marca y calidad, tipo Split frío/calor. Tensión de trabajo 220V (50 Hz). Capacidad Nominal de Refrigeración: 2300 Kcal/h, 2,71 kW; Capacidad Nominal de Calefacción: 2262 Kcal/h, 2,63 kW. Serán etiquetados con el Nivel A de eficiencia energética (máximo ahorro energético según Normas IRAM). Contará con un Biofiltro (enzima biológica especializada y un eco filtro). El eco filtro, atraparé partículas de polvo muy pequeñas y neutralizará bacterias, hongos y microbios. La enzima biológica eliminará las bacterias, disolviendo la membrana de sus células, y eliminando el problema de la re-polución del aire.

El refrigerante será del tipo ecológico, no afectará la capa de ozono. Será de alta seguridad, y contará con certificación ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air-Conditioning Engineers) como no tóxico y no inflamable.

Poseerá detección de pérdida de refrigerante. Contará con reja exterior de protección para la unidad condensadora.

8.7. Carpinterías de PVC.-

El Adjudicatario deberá proveer e instalar los sistemas de carpinterías que se detallan a continuación. Los trabajos de herrería necesarios para la instalación y refuerzo de las aberturas serán responsabilidad del Adjudicatario y se encontrarán incluidos en la oferta.

Puertas y ventanas exteriores:

Las ventanas serán oscilobatientes con Doble Vidriado Hermético (mínimo 6+12+6) laminado, de seguridad. Serán de alta eficiencia y cumplirán con valores máximos admisibles de transmitancia térmica (K) para superficies transparentes o translúcidas de 3.23W/m2k o menores.

El Adjudicatario presentará la propuesta de sistema de carpintería de alta eficiencia que será evaluada por el Comitente.

Las puertas exteriores serán de abrir.

Serán color blanco.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2018”

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

No se admitirán desviaciones “en menos” respecto a la calidad de los perfiles, que deberán responder en un todo al modelo, peso, características, etc. de la línea correspondiente. Podrán admitirse perfiles que refuercen la calidad estructural de los mismos.

Los marcos para hojas corredizas de puertas y ventanas, llevarán siempre caja de agua. Estas carpinterías deberán ser elaboradas exclusivamente por talleres incluidos en la “Red de Certificados por la Empresa” productora de los perfiles. Todos los materiales serán de primera calidad, de marca conocida y fácil obtención en el mercado.

Herrajes y accesorios:

En todos los casos se deberán utilizar los accesorios y herrajes originalmente recomendados por la empresa diseñadora del sistema.

Se preverán cantidad, calidad y tipos necesarios para cada tipo de abertura, de acuerdo a lo especificado por la firma diseñadora del sistema de carpintería, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el costo unitario establecido para la cual forman parte integrante.

La responsabilidad por la funcionalidad de tales accesorios corresponderá exclusivamente al Adjudicatario, quien deberá garantizar la inalterabilidad, duración y aplicación de los mismos.

Refuerzo de parantes:

Para la ejecución de las aberturas se tendrá en cuenta la presión que ejercen los vientos máximos de la zona donde se edifica s/CIRSOC 102. Se ejecutaran refuerzos perimetrales en todas las aberturas de acuerdo a cálculo. En ningún caso el perfil sometido a la acción del viento tendrá una deflexión que supere 1/200 de la luz libre entre apoyos (para paños con vidrio simple) y no deberá exceder de 15 mm. El Adjudicatario deberá prever en su propuesta todos los elementos no admitiéndose reclamos o pagos adicionales a este efecto.

Elementos de fijación:

Todos los elementos de fijación como grapas de amurar, grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc. deberán ser provistos por el Adjudicatario y son considerados como parte integrante del presente.

Cantidades y dimensiones:

2 Ventanas oscilobatientes (V1 y V2): 1,20 x 1,10m.

4 Puertas ventanas batientes (PV1, PV2, PV3 y PV4): 1,30 x 2,00m.

8.8. Herrería.-

El Adjudicatario tendrá a su cargo los siguientes trabajos



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2018”

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

8.8.1. Retiro de barandas metálicas existentes.-

Deberá retirar las barandas metálicas cilíndricas existentes en los vanos del cerramiento perimetral.

8.8.2. Adecuación de pasarela técnica para mantenimiento.-

Se deberán completar aquellas pasarelas técnicas faltantes (4 unidades) con malla metálica tipo “metal expandido” idéntica a la existente. Serán soldadas por soldadura de arco eléctrico.

8.8.3. Adaptación de puertas corredizas exteriores.-

El Adjudicatario deberá realizar la adaptación de las puertas corredizas exteriores, debiendo contemplar el corrimiento de la guía de rodamiento superior y su posterior refuerzo dada la necesidad de su desplazamiento para el correcto accionamiento de los herrajes de las nuevas puertas de PVC. De ser necesario se colocaran suplementos metálicos laterales para lograr cubrir el espacio lateral resultante a ambos lados de las puertas.

Se realizaran todas las adaptaciones necesarias para garantizar el correcto accionamiento de las nuevas aberturas.

Se proveerán e instalarán planchuelas metálicas con ojal (2 por puerta) para la colocación de candados de seguridad (que también serán provistos por el Adjudicatario).

8.8.4. Rejas para protección de ventanas.-

El Adjudicatario proveerá e instalará dos (2) rejas metálicas para protección de nuevas ventanas.

R1: 1,30 x 1,20 (h) m.

R2: 1,30 x 1,20 (h) m.

Serán materializadas mediante un marco de acero angulo de 1"x1/8" y malla metálica tipo “metal expandido” código 620.30-6 (diagonal mayor: 62 mm; diagonal menor: 26mm; peso por m2: 6Kg), siendo soldadas por soldadura de arco eléctrico.

Se deberá contemplar la instalación mediante fijación a planchuelas de acero por soldadura de arco eléctrico; estas serán fijadas al cerramiento perimetral de chapa trapezoidal, por lo menos en tres (3) puntos por cada lado del marco.

8.9. Pintura.-

8.9.1. Interior.-

8.9.1.1. Revestimiento perimetral.-

El revestimiento perimetral de placas de roca de yeso, previo enduido completo y lijado, será terminado con tres (3) manos de pintura al látex satinado para interiores color blanco, de primera marca y calidad; previa mano de sellador-fijador al agua.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 7/DGTALAPRA/18 (continuación)**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

"2018"

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**8.9.1.2. Tabique divisorio interior.-**

El tabique divisorio interior de placas de roca de yeso, previo enduido completo y lijado, será terminado con tres (3) manos de pintura al látex satinado para interiores color blanco, de primera marca y calidad; previa mano de sellador-fijador al agua.

8.9.1.3. Cielorraso.-

El cielorraso de placas de roca de yeso, previo enduido completo y lijado, será terminado con tres (3) manos de pintura al látex para cielorrasos antihongos, de primera marca y calidad; previa mano de sellador-fijador al agua.

8.9.2. Exterior.-**8.9.3. Pintura para estructuras metálicas.-**

Las estructuras metálicas de cubierta, pasarelas técnicas, cerramiento exterior, rejas de protección y todas aquellas estructuras metálicas que sean provistas, modificadas, adaptadas, y/o corregidas mediante trabajos de herrería serán pintadas:

- En el caso de las nuevas provisiones; una mano en taller más una mano "in situ" de antióxido al cromato de zinc y terminación de dos (2) manos de esmalte sintético brillante al tono que determine el Comitente.
- En el caso de modificaciones, adaptaciones y/o correcciones; previo espatulado, remoción de partes flojas y lijado, se deberán aplicar dos manos de convertidor de óxido y dos manos de esmalte sintético brillante al tono que determine el Comitente.
- En el caso de cerramiento exterior, se deberá proceder al lijado completo, reparaciones menores con masilla para chapa y a la ejecución de dos manos de esmalte sintético brillante al tono que determine el Comitente.

FIN DEL ANEXO